

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 741 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 05 NOV 2012

VISTO: El Informe N° 565-2012/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 03 de setiembre de 2012, el Oficio N° 140-2012-MDDS-A de fecha 22 de agosto de 2012, Informe N° 1465-2012/GRP-460000, de fecha 18 de setiembre de 2012, y el Adendum N° 03 al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón de fecha 08 de febrero de 2012, sobre Apoyo con préstamo de maquinaria pesada para el "Mantenimiento de Trochas Carrozables del Distrito de Santo Domingo de Morropón"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que mediante "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, con fecha 08 de febrero de 2012, suscribieron un Convenio Interinstitucional, el cual tiene como objetivo Apoyar a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón con maquinaria pesada, detallada en el referido Convenio, de propiedad del Gobierno Regional, para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables del Distrito de Santo Domingo de Morropón", con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del citado distrito; Convenio aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR., de fecha 21 de agosto de 2012;

Que, mediante Oficio N° 0043-2012-MDDS-A, de fecha 05 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por 20 días calendarios adicionales al Convenio Interinstitucional; para tal efecto, las partes suscribieron el Adendum N° 01, cuyo periodo se inicia desde el día 06 hasta 25 de marzo de 2012;

Que, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, en aras de la suscripción del Convenio primigenio y el Adendum antes indicado, solicita al Gobierno Regional Piura, a través del Oficio N° 084-2012-MDDS-A de fecha 22 de mayo de 2012, la segunda ampliación del Convenio Interinstitucional por el período



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **741** - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, **05 NOV 2012**

de 25 días calendario, en razón que las metas de Mantenimiento de las Trochas Carrozables aún no han concluido; razón por la cual las partes suscribieron el Adendum N° 02 con fecha 31 de mayo de 2012;

Que, subsiguientemente mediante Oficio N° 140-2012-MDDS-A, de fecha 17 de agosto de 2012, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón, reitera solicitud de ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio Interinstitucional, para el apoyo de maquinaria pesada;

Que, en ese orden de ideas, el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, han visto conveniente la suscripción del Adendum N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la misma que tiene como objeto renovar el plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional por un plazo de 30 días, que se inicia desde el 24 de agosto y culmina el 22 de setiembre de 2012;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum N° 03 al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 24 de agosto de 2012;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Adendum N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón, con fecha 08 de febrero de 2012, el mismo que consta de Tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva CESEM y LS, a la Gerencia General Regional y a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, y a la **Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón**, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS**

ADENDUM N° 03

Conste el presente documento, el **ADENDUN N°03 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON PIURA**, representado por su Alcalde el Sr **ELVIS BARRETO JIMENEZ**, identificado con DNI N° 41953131 con Domicilio legal en calle Comercio N°109-Morropon, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC: 20158863074 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD con Carta S/N.-2012-MDSMD, Hoja de Registro y Control N°01528 de fecha 12 de Enero del presente, solicito al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de Trochas Carrozable del Distrito Santo Domingo Morropón, Suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. De fecha 20 de Enero del 2012, trabajos que se iniciaron el 08/02/2012 y culminaron el 05/03/2012, por un lapso de **tiempo de 27 días**.

LA MUNICIPALIDAD según el Oficio N°0043-2012-MDDS-A (HRC.09479) de fecha del 05 de Marzo del presente, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la **Ampliación por 20 días calendarios adicionales** al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la **ADENDA N°01** al Convenio Inicial, trabajos que continuaron a partir del.06 de Marzo y culminaron el 25 de Marzo del 2012.

LA MUNICIPALIDAD con Oficio N°084-2012-MDDS-A (HRC.019180) de fecha del 22 de Mayo del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la **Ampliación por 25 días calendarios adicionales** al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la **ADENDA N°02** al Convenio Inicial, trabajos que continuaron a partir del.31 de Mayo y culminaron el 24 de Junio del 2012.

Que de acuerdo al Oficio N°0140-2012-MDDS-A (HRC.032413) de fecha del 17 de Agosto del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la **Ampliación por 30 días calendarios adicionales** al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, para el apoyo con préstamo de maquinaria, la Gerencia General del Gobierno Regional, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado que inicia a partir del.24 de Agosto y culmina el 22 de Setiembre del 2012, suscribiendo la presente **ADENDA N°03**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPON PIURA
ALCALDE



LA MUNICIPALIDAD, solicita Apoyo para el uso de la maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de Trochas Carrozable, lo cual permitirá mejorar el tránsito vehicular de este Distrito, dicha actividad será con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del distrito de Santo Domingo Morropón.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda en vías de Regularización, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Morropón y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 20 de Enero del 2012. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por **30 días Calendarios**, ampliándose por un Total de **102 días de trabajo** por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital de Santo Domingo** según detalle:

MAQUINARIA QUE EFECTUARÁ TRABAJOS DE “MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE MORROPON”

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA CON UTILIDAD Y SIN COMBUST.	SUBTOTAL
VOLQUETE	VOLVO	WB-4999	10 M3	3.5	102	816	84.29	68,780.64
							TOTAL S/.	68,780.64

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del **Convenio de 72 días a 102 días**.

De acuerdo al **Convenio** suscrito por **27 días** de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 08 de Febrero y culminaron el 05 de Marzo del 2012.



Municipalidad Distrital de Santo Domingo Morropón
 Director General
 Director de Operaciones
 Alcalde



La Adenda N°001 por Ampliación por 20 días calendario adicionales al Convenio, los cuales se iniciaron 06 de Marzo del 2012 y finalizarán el 25 de Marzo del 2012, se obtiene un plazo total de 47 días.

Y dada la presente Adenda N°002 de Ampliación por 25 días calendarios adicionales al Convenio los cuales se iniciaron el 31 de Mayo y finalizaran el 24 de Junio del 2012, obteniendo un plazo total de 72 días

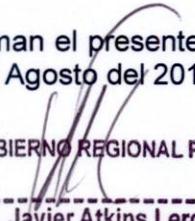
Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda N°03 por 30 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 20 de Enero del 2012, que no han sido modificados por la presente Adenda N°03, se mantienen inalterables, Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y dos copias, en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Agosto del 2012.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
PIURA
César Barreto Jiménez
.....
LA MUNICIPALIDAD


GOBIERNO REGIONAL PIURA
.....
Lic. Javier Atkins Lerggios
.....
GOBIERNO REGIONAL PIURA

